Contrato Nº 47 /17

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Vicente Rodríguez Arevalos, con Cédula de Identidad N° 1.287.501**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **MANCUSO & CIA S.R.L, RUC 80028337-6**, domiciliada en Juan de Mena 620, ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Claudio Cabral Lovera, Cédula de Identidad N° 2.284.319 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE AMPLIACION DEL HOSPITAL REGIONAL DEL PABELLON DE TERAPIA INTENSIVAS PARA NIÑOS Y ADULTOS PLURIANUAL.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Ampliación del Hospital Regional del Pabellón de Terapia intensiva para niños y adultos Plurianual

_2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico **520-FF 10 1, 30-11,30-7** Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Mil ciento setenta millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y siete de guaraníes (Gs. 1.170.769.277).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 335239.

Lic. Claudio Cabral L.
Gerente Comercial
MANCUSO & CIA. S.R.L.

Prof. Vicente Rodriguez
GOBERNADOR
II Dpto. San Pedro

4 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 07/2017, convocado por la Gobernación de San Pedro, según resolución N°4074/17. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 5480/16

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras

5.2. Los saldo previstos para el Ejercicio Fiscal 2018 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicios Fiscal 2017 y a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

No	Código de Catálogos	Descripcion	Unidad	Cantidad.	Precio Unitario	Precio Total
		Preparación de obra				
1	72131601-002	a-Replanteo y marcación	M2	684,00	4.300	2.941.200
2	72131601-004	a-Pilar (12x27), altura 3.80 mts	M3	7,00	2.175.000	15.225.000
3	72131601-004	b-Viga cadena (12x35) para asiento de techo	M3	7,00	2.250.000	15.750.000
4	72131601-005	a-Elevación 015 común PA	M2	819,00	100.000	81.900.000
5	72131601-005	b-Armada	ML	90,00	3.500	315.000
6	72131601-006	a-De mamposterías con silicona, cara exterior	M2	345,00	20.000	6.900.000
7	72131601-007	a-Pilares desde nivel +3.30m hasta 6.60m.	m3	12,80	3.900.000	49.920.000
8	72131601-007	b-Vigas y losas nivel +6.60m	m3	38,00	2.670.000	101.460.000
9	72131601-007	c-Techo de estructura metálica c/ chapa metálica tipo sandwich	m2	783	250.000	195.750.000
10	72131601-008	a-Pared interior una capa (1-4-16)	M2	504,00	30.000	15.120.000
11	72131601-008	b-Pared exterior con hidróf (1-4-16)	M2	345,00	32.000	11.040.000
12	72131601-008	c-Pared base azulejos con hidrof (1-4-16)	M2	70,80	32.000	2.265.600
13	72131601-009	a-Carpeta Regularizadora para Losa, Espesor 5 cm	M2	684,00	32.000	21.888.000
14	72131601-009	b-Relleno de cascotes para desnivel en escalera y rampa	M2	20,00	32.000	640.000
15	72131601-009	a-Granito base gris	M2	664,80	160.000	106.368.000
16	72131601-009	b-Cerámico en baños	M2	19,20	123.000	2.361.600
17	72131601-009	a-Granito	ML	90,00	72.500	6.525.000
18	72131601-009	b-Granito sanitario	ML	120,00	72.500	8.700.000
19	72131601-009	a1- Azulejos blanco SS H. H= 2,10	M2	54,60	73.000	3.985.800
20	72131601-009	a2- Azulejos blanco en mesadas y bachas	M2	16,20	73.000	1.182.600
21	72131601-012	a-De yeso junta tomada (ignifugo)	UN	655,00	160.000	104.800.000
22	72131601-012	b-Cornisa media caña para Terapia	ML	120,00	36.000	4.320.000
23	72131601-010	a-P. Placa 0,7x2,10 incluye marco, cerradura y herrajes	UN	13,00	1.100.000	14.300.000
24	72131601-010	b-P. Placa 0,8x2,10 incluye marco, cerradura y herrajes	UN	12,00	1.200.000	14.400.000
25	72131601-010	c-P. Placa 0,9x2,10 incluye marco, cerradura y herrajes	UN	6,00	1.250.000	7.500.000
26	72131601-010	d-P. Placa vaivén 1,20x2,10	UN	4,00	1.700.000	6.800.000

Lic. Claudio Cabral L.
Gerente Comercial
MANCUSO & CIA. S.R.L.

Prof. Vicente Rodriguez
GOBERNADOR
II Dpto. San Pedro

27	72131601-010	e-Mueble de enfermería de estructura de madera fornicada con doble mesada de granito 1,10 y 0,80 moldura pecho paloma con cristal de 6 mm .La mesada de 080 de altura ira apoyada en un mueble de madera lustrada tipo escritorio. En Admisiónes	ML	4,00	1.500.000	6.000.000
28	72131601-010	f-Mueble formicado con mesada de granito	ML	18,00	425.000	7.650.000
29	72131601-010	g-Alacena colgante en enfermería	ML	6,00	650.000	3.900.000
30	72131601-010	a-Ventana balancín 1,00x0,40	UN	8,00	345.000	2.760.000
31	72131601-010	b-Ventana balancín 1,50x060	UN	8,00	345.000	2.760.000
32	72131601-010	c-Ventana balancín 2.0x1.10	UN	12,00	565.000	6.780.000
33	72131601-010	d-Baranda metálica	ML	16,00	333.000	5.328.000
34	72131601-010	a-Cristal de 4 mm	M2	33,92	175.000	5.936.000
35	72131601-011	a-Cañería PVC 1/2"	ML	10,00	14.500	145.000
36	72131601-011	b-Llaves de paso 1/2"	UN	24,00	116.000	2.784.000
37	72131601-011	c-Instalación agua corriente desde la llave de paso de baños con 1 inodoro, 1 lavatorio y 1 ducha . Agua fría y caliente. Incluir2 llave de paso	UN	8,00	460.000	3.680.000
38	72131601-011	d-Instalación agua corriente desde la llave de paso de baños con 1 inodoro, 1 lavatorio y 1 ducha de dilatación . Agua fría y caliente. Incluir2 llave de paso	UN	12,00	460.000	5.520.000
39	72131601-011	e-Instalación agua corriente desde la llave de mesadas. Agua fría y caliente. Incluir2 llave de paso	UN	9,00	320.000	2.880.000
40	72131601-011	f-Instalación agua corriente desde la llave de paso de lavado medico . Incluir 1 llave de paso	UN	6,00	320.000	1.920.000
41	72131601-011	j-Instalación agua corriente de termo calefón. Incluir 2 llave de paso enfermería	UN	10,00	320.000	3.200.000
42	72102304-007	a-Cañería PVC 40	ML	20,00	26.000	520.000
43	72102304-007	b-Cañería PVC 50	ML	30,00	29.000	870.000
44	72102304-007	c-Cañería PVC 75	ML	10,00	36.000	360.000
45	72102304-007	d-Cañería PVC 100 externo Blanco	ML	40,00	40.000	1.600.000
46	72102304-007	e-Desagüe cloacal hasta el primer registro de baños . Incluir 8 rejilla de piso sifonada	UN	8,00	535.000	4.280.000
47	72131601-011	a-Inodoro blanco cisterna baja	UN	7,00	580.000	4.060.000
48	72131601-011	b-Lavatorio mediano con pedestal	UN	8,00	510.000	4.080.000
49	72131601-011	c-Ducha monocomando externo	UN	4,00	1.233.000	4.932.000
50	72131601-011	d-Bacha simple de acero inoxidable	M2	14,00	425.000	5.950.000
51	72131601-011	e-Accesorios de losa	UN	20,00	58.000	1.160.000
52	72102304-05	a-Canaleta moldurada Des 040 chapa No 26	ML	113,00	55.000	6.215.000
53	72102304-05	b-Bajada externa caño de 100 mm chapa No 26	ML	130,00	55.000	7.150.000
54	72102304-05	c-Cañería PVC 100 blanco	ML	150,00	40.000	6.000.000
55	72102304-05	d-Registro con rejilla 40x40	UN	26,00	350.000	9.100.000
56	72131601-001	a-Bocas de luces	UN	140,00	105.000	14.700.000
57	72131601-001	b-Bocas de tomas monofásico	UN	86,00	105.000	9.030.000

Lic. Claudio Cabral L.
Gerente Comercial
MANCUSO & CIA. S.R.L.

Prof. Vicente Rodríguez
GOBERNADOR
II Dpto. San Pedro

58	72131601-001	c-Bocas de tomas especiales c/ conexión a tierra	UN	35,00	203.000	7.105.000
59	72131601-001	d-Bocas de ventilador de techo	UN	6,00	104.000	624.000
60	72131601-001	e-Bocas de timbre	UN	4,00	104.000	416.000
61	72131601-001	f-Bocas de teléfono	UN	6,00	104.000	624.000
62	72131601-001	g-Línea para aire acondicionado frio calor con su desagüe con cañería de 1"1/2 embutido y cañerías de bronce embutido con su aislación correspondiente para 12.000 BTU	UN	6,00	377.000	2.262.000
63	72131601-001	h-Línea para aire acondicionado frio calor con su desagüe con cañería de 1"1/2 embutido y cañerías de bronce embutido con su aislación correspondiente para 18.000 BTU	UN	4,00	377.000	1.508.000
64	72131601-001	i-Línea para aire acondicionado frio calor con su desagüe con cañería de 1"1/2 embutido y cañerías de bronce embutido con su aislación correspondiente para 24.000 BTU	UN	4,00	420.000	1.680.000
65	72131601-001	k-Línea para termo calefón	UN	4,00	378.000	1.512.000
66	72131601-001	m-Artefactos fluqrescentes 1x40w	UN	20,00	87.000	1.740.000
67	72131601-001	n-Artefactos fluorescente2x40w	UN	50,00	130.000	6.500.000
68	72131601-001	o-Artefactos fluorescente2x40w de embutir con tapa de acrílico	UN	70,00	130.000	9.100.000
69	72131601-001	p-Provisión y colocación de termo calefón de 80 litros, con los accesorios necesarios	UN	4,00	1.600.000	6.400.000
70	72131601-001	q-Provisión y colocación de timbre con 2 cuadro de llamada	UN	4,00	44.000	176.000
71	72131601-001	r-Ventilador de techo motor pesado	UN	6,00	550.000	3.300.000
72	72131601-001	x-Tablero seccional del área cirugía trifásico TS2 compuesto de 12 llaves de 10 A+5 llave de 16 A+11 llaves de 20 A y 1 de corte de 3x80 A	UN	1,00	6.215.000	6.215.000
73	72131601-001	y-Línea trifásica NYY con sus respectivos neutros desde el TP a los TS de : af1- 25 mm para TS2	ML	80,00	130.000	10.400.000
74	72131601-012	a-Pared interior al agua con enduido	M2	574,00	30.000	17.220.000
75	72131601-012	b-Pared epoxi con enduido cementicio, en Terapia H= 2.50 mts	M2	300,00	115.000	34.500.000
76	72131601-012	c-Pared exterior al latex	M2	345,00	33.000	11.385.000
77	72131601-012	d-Abertura madera sintético	M2	140,00	32.500	4.550.000
78	72131601-012	e-Abertura metálica sintético previo tratamiento anti oxido	M2	45,00	32.500	1.462.500
79	72131601-012	f-Canaleta de chapas sintético previo tratamiento anti oxido	ML	113,00	39.000	4.407.000
80	72131601-012	g-Bajadas del techo de chapas sintético previo tratamiento anti oxido	ML	130,00	39.000	5.070.000
81	72131601-012	h-Rejillas pluviales sintético previo tratamiento anti oxido	UN	26,00	4.300	111.800
82	72131601-013	b-Limpieza periódica y final de obra	M2	448,00	5.800	2.598.400
		Precio Total				**1.084.474.500**

Lic. Claudio Cabral L.
Gerente Comercial
MANCUSO & CIA. S.R.L

Prof. Vicente Rodriguez
GOBERNADOR
II Dpto. San Pedro

Precio Total son Gs. 1.084.474.500.- (Guaraníes. Mil ochenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el siguiente Distritos de: San Pedro de Ycuamandyyu.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No Aplica

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El contratista deberá presentar dentro de los 10 días calendarios posteriores a la firma del contrato una garantía de Fiel cumplimiento de contrato por el valor del 10 (diez) por ciento del monto total del contrato

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ampliación del Hospital Regional del Pabellón de Terapia intensivas para niños y adultos Plurianual..

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyu, República del Paraguay, a los 31 días del mes de octubre de 2017.

Claudio Cabral Lovera
Representante Legal
Mancuso & CIA S.R.L.

Claudio Cabral L.
Gerente Comercial
MANCUSO & CIA. S.R.L.

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Prof. Lic. Vicente Rodríguez Arevalos
Gobernador de San Pedro